

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION PARA ALIMENTOS DEL PERSONAL POLICIAL DE LA COMISARIA PNP YERBATEROS, COMEDOR UBICADO EN EL JR. JUAN PABLO RISSO N° 310. DISTRITO DE SAN LUIS, PARA EL PERIODO DEL 01JUL2025 AL 30JUN2026.

La Comisión Especial del Proceso de Selección de la Comisaria de Yerbateros, invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de CONCESIÓN, para el otorgamiento del Comedor para la atención de la Ración Orgánica Única diaria (ROUD) al personal policial de la Comisaria de Yerbateros, comedor ubicado en el Jr. Juan Pablo Risso N° 310 del distrito de San Luis.

Las Bases serán publicadas en el Portal Institucional PNP <http://www.pnp.gob.pe/concesion/inicio.html> , www.policia.gob.pe (Procesos Administrativos – Convocatoria Concesiones), las mismas que serán entregadas en la sede de la comisaria de Yerbateros, sito en el Jr. Juan Pablo Risso N° 310 del distrito de San Luis del 02JUNIO25 al 09 de junio 2025, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

COMISION DE SELECCION

- MAYOR. PNP William Olimpio SULCA LAGOS CEL. 989244227
- S1. PNP Nhilton Cesar PISCOYA FERREÑAN CEL. 901435866
- S1.PNP Eddy Raul LOPEZ TICONA CEL. 989633401

Yerbateros, 26 de mayo del 2025.





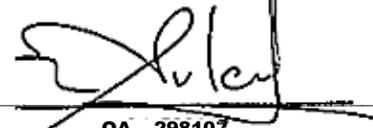
OA - 425633
Nhilton Cesar PISCOYA FERREÑAN
S1 PNP
VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION





SA- 31655216
Eddy Raul LOPEZ TICONA
S1 PNP
SECRETARIA DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION





OA - 298107
William Olimpio SULCA LAGOS
MAYOR. PNP
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION

APROBADO:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE CONCESIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD) PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA COMISARIA DE YERBATEROS, COMEDOR UBICADO EN JR. JUAN PABLO RISSO N° 310. DISTRITO DE SAN LUIS, PARA EL PERIODO DEL 01JUL2025 AL 30JUN2026.

| N° | <u>ETAPAS DEL PROCESO</u> | <u>CRONOGRAMA</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|-----------|---|------------------------------|---|
| 1 | Convocatoria, Entrega y Publicación de Bases (portal www.policia.gob.pe) | Del 02JUN2025 al 09JUN2025. | COMISIÓN ESPECIAL |
| 2 | Formulación y absolución de consultas, coordinaciones respecto a las BASES. | Del 09JUN2025 al 14JUN2025. | Alfz. PNP Nhilton Cesar PISCOYA FERREÑAN (Cel: 901435866) S1 PNP Eddy Raul LOPEZ TICONA (Cel: 989633401) |
| 3 | Presentación y/o recepción de expedientes (sobre cerrado y lacrado) | Del 14JUN2025 al 20JUN2025 | MESA DE PARTES DE LA CPNP YERBATEROS |
| 4 | Apertura de sobres, evaluación de expedientes. | El 21JUN2025 (HORA 09.00AM.) | COMISIÓN ESPECIAL |
| 5 | Publicación del resultado (Buena Pro) | 22JUN2025 (hora: 17.00 PM) | COMISIÓN ESPECIAL |
| 6 | Recepción de Impugnaciones y absoluciones | 23JUN2025 AL 26JUN2025 | COMISIÓN ESPECIAL |
| 7 | Firma del Contrato | 27JUN2025 | COMISIÓN ESPECIAL |
| 8 | Entrega del comedor | 31JUN2025 | COMISIÓN ESPECIAL |
| 9 | Inicio de actividades | 01JUL2025 | COMISIÓN ESPECIAL |

La recepción de expedientes de los postores será en el horario de 08:00 a 16:00 HORAS, conforme al cronograma, en la Oficina de Mesa de Partes de la Oficina de



Administración de la Comisaría de Yerbateros, sito en el Jr. Juan Pablo Risso N° 310 del distrito de San Luis.

San Luis, 26 de mayo del 2025.



OA - 425633
Nhilten Cesar PISCOYA FERREÑAN
S1 PNP
VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION



SA- 31655216
Eddy Raul LOPEZ TICONA
S1 PNP
SECRETARIA DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION



OA - 298107
William Olimpio SULCA LAGOS
MAYOR. PNP
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION

APROBADO:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DE LA COMISARIA PNP DE YERBATEROS (MODALIDAD INTERNA) PERIODO JUL2025 A JUN2026.

1. La Comisaria PNP de Yerbateros, está ubicada en el Jr. Juan Pablo Risso N° 310 del distrito de San Luis, la misma que se encuentra en la necesidad de contratar UN (01) concesionario, para el funcionamiento de la Cafetería Comedor periodo Julio 2025 a Junio 2026; por lo tanto, la concesionaria que tenga la buena pro, tendrá que instalarse dentro del establecimiento de la Comisaria PNP de Yerbateros, para la atención y la preparación de los alimentos para el personal policial de esta sub unidad.
2. El Contrato de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP de Yerbateros, estará sujeto a las normas establecidas en el Código Civil vigente. Asimismo, en su contenido deberá incluirse cláusulas anticorrupción y otros tipificadas en los artículos 32 y 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para efecto del presente contrato, las partes se someterán a los jueces de la jurisdicción del distrito de San Luis.
3. Para los efectos del presente proceso de selección para la CONCESION de la comisaria de Yerbateros, se considera como base referencial, la atención de un promedio de CUARENTA (40) raciones orgánicas únicas diarias, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad del servicio policial asignado al personal PNP de la comisaria de Yerbateros.



I. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993.

1. Código Civil Peruano (D. Leg. 295 del 25 de Julio 1084.
2. Ley 29973" Ley General de la Persona con Discapacidad " del 13 de diciembre 2012.
3. TUO del la Ley 27444 " Ley del Procedimiento Administrativo General " del 11 abril 2001.
4. Ley 28716 " Ley de Control Interno de Entidades del Estado"
5. Decreto Legislativo N°1267 del 16DIC16 " Ley de la PNP".
6. Ley N°30225 "Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N°344.2018-EF del 31DIC2018).
7. Directiva N°001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021). "Normas y procedimientos para la administración de los fondos de Alimentos de personas – Ración Orgánica única diaria – para el personal policial de las unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú.
8. Directiva DG PNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B (RD N°336-2014-DIRGEN/EMG-PNP, 03MAY14 "Normas y procedimientos para la formulación de contratos de Arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP".
9. Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo de Concesionario de Suministro de alimentos para la PNP, basado en la RM 448-2020-MINSA.

II. ASPECTOS PARA EVALUAR:

La Comisión Especial encargada del Proceso de selección, efectuará la evaluación de expedientes sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de Comedores. Máximo VEINTE (20) PUNTOS, (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los Contratos realizados años anteriores.
2. Calificación del personal (Cocinero, ayudante y mozos), máximo VEINTE (20) PUNTOS, la cual se demostrará con los certificados, constancias de trabajo y/o de Capacitación en su especialidad.
3. Listas y Costos del menú, máximo TREINTA (30) PUNTOS, para estos efectos se considera el precio de DOCE SOLES (S/ 12.00) por la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), en tal razón la Comisión pondrá mayor énfasis en la composición del menú, lo cual se acreditaría presentando la relación mensual de alimentos (ROUD) y propuesta del postulante en base al monto ROUD S/. 12.00, otorgándose:

-10 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgará diariamente Almuerzo Personal de Servicio.

-20 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgará diariamente Desayuno y Almuerzo al Personal de Servicio.

-30 Puntos : Por el Valor de S/.12.00 otorgará diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/ 12.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir Almuerzo.

4. Calidad del Menú. Máximo 30 puntos; se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante, el cual se comprometerá a realizar cada mes el pago de la merced conductiva por los servicios básicos de agua y luz, sin perjudicar la CALIDAD DE MENÚ, otorgándole el puntaje conforme al detalle siguiente:

10 Puntos : El Postulante brindara:

- Variedad del menú en estrictas medidas de higiene, en el almuerzo (sopa + segundo + refresco).
- Mejoramiento del menú una vez por semana.

20 Puntos : El Postulante brindara:

- Variedad del menú en estrictas medidas de higiene, en el almuerzo (entrada o sopa + segundo + refresco).
- Mejoramiento del menú una vez por semana.

30 Puntos : El Postulante brindara:

- Variedad del menú en estrictas medidas de higiene en el almuerzo (entrada o sopa + segundo + refresco + postre).
- Mejoramiento del menú una vez por semana.



5. De conformidad a la Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N°29973 en el Art.24. Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios u obras. Las bases de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras por parte de las entidades públicas deben sujetarse a la normativa vigente en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, según corresponda, en concordancia con el Art.48 de la misma Ley. Bonificación en los concursos públicos de méritos. 48.1. En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo la sanción de nulidad.

III. FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La Evaluación de expedientes se realiza sobre un máximo de cien (100) puntos, que la Comisión hará teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. **Experiencia en la administración de comedores. MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS**
 - a. Administración de comedores en locales policiales, instituciones públicas y/o privadas.

2. **Calificación de personal (cocinero y mozos). MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS**
 - a. Relación de personal de cocineros con especialidad y experiencia en atención en comedores.
 - b. Relación de personal de mozos con experiencia en atención de comedores.

Se puede acreditar:

- Personal de mozos con certificado de capacitación.
- Experiencia de trabajo en atención como mozo, con constancias de trabajo y certificados expedidos por instituciones públicas y/o privadas.

3. **Listas del menú. MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS**

- a. Lista de menú que prepara el Concesionario, con el cual cumplirá en la ejecución del contrato se ser la ganadora de la BUENA PRO.
 1. Lista de menú que prepara como mínimo (07) y máximo (10) variedades.
 2. Platos de dieta para el personal que lo requiera.

4. **Calidad del menú. TREINTA (30) PUNTOS**

- a. Para asignar este puntaje, la Comisión podrá efectuar lo siguiente:
 1. Entrevista final al postulante a la concesión, en la cual se tratará aspectos relacionados al cumplimiento del tipo de menú que garanticen y contribuyan con las mejores condiciones cualitativas y cuantitativas en beneficio del comensal (personal PNP beneficiado con la ROUD).



2. Otras propuestas que coadyuvarán a mejorar la prestación del servicio de Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), incluyendo mejoras técnicas.

Al personal PNP discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una Bonificación Adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación. De igual forma tendrá el mismo trato los postores beneficiados con la Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N°29973.

IV. DE LOS POSTORES.

1. Podrán presentarse como postores al proceso de selección para el otorgamiento de la concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de la Comisaria de Yerbateros, las personas naturales y/o jurídicas y discapacitadas acreditándose como tal y reúnan los requisitos establecidos por ley.
2. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las Bases del presente proceso y de la Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021). "Normas y procedimientos para la administración de los fondos de Alimentos de personas – Ración Orgánica única diaria – para el personal policial de las unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú, sometiéndose a ella en todas sus partes.
3. Los postulantes deberán presentar sus expedientes en ejemplar triplicado (una de ellas autenticada con su respectiva firma e impresión del índice derecho), foliado en un sobre de manila, cerrado y lacrado, foliado, los mismos que al término del proceso de concesión, quedarán en los archivos pasivos de la Oficina de Administración de la comisaria de Yerbateros.



V. REQUISITOS PARA ADMISIBILIDAD:

Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

- a. Solicitud (original) dirigida al presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de Concesión para el otorgamiento del Comedor, tratándose personas jurídicas, debe acreditar con el documento idóneo la representación legal la cual debe ser vigente.
- b. Certificado Médico (puede ser expedido por Sanidad PNP y/o médico particular habilitado), que acredite su buen estado de salud físico y mental con fecha del mes en que postula.
- c. Certificado de Domicilio.
- d. Carnet de Sanidad.
- e. Copia fotostática simple de DNI, carnet de identidad o familiar.
- f. Contar con una capacidad económica mínima de S/ 10,000.00 (diez mil nuevos soles), en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/15 000.00 (quince mil nuevos soles), en caso del

postulante civil, debiendo demostrar con Boucher y/o estado de cuenta, con fecha de emisión dentro del mes en que postula.

- g. Certificado de antecedentes policiales y penales.
- h. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario. Se deberá adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT, en condición de ACTIVO Y HABIDO.
- i. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), presentando el documento que lo acredite. (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°30225.- TITULO IV. ART.46).
- j. Presentar Declaración Jurada según modelo emitido por el Comité, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 52 "b" (Decreto Supremo N°344-2018-EF/publicado el 31DIC2018).
- k. Adjuntar copia del reporte bancario con indicación del código de cuenta interbancaria (CCI), vinculado al RUC.
- l. No tener sanciones administrativas vigentes por parte del OSCE y otros órganos de control.
- m. Declaración Jurada simple que tiene conocimiento y está de acuerdo con las bases de la presente convocatoria.
- n. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de la Directiva N°001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021).
- o. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- p. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- q. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/.12.00).
- r. Propuesta del Postulante que pague por los servicios básicos de agua y luz, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENÚ. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- s. Resolución de Discapacidad. (Sólo en el caso que lo amerite).
- t. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Sólo en el caso que lo amerite).



Nota: Los documentos completos como se indican se presentarán en forma ordenada dentro de un sobre manila cerrado y lacrado en ejemplar triplicado en copias (una de ellas autenticadas con su firma e impresión dactilar), debidamente foliado. Las copias de documentos que se presenten deben ser legibles.

Los expedientes no son devueltos a los postulantes, toda vez que obran en el archivo de la Oficina de Administración de la Comisaría de Yerbateros, para las posteriores inspecciones.

VI. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Cualquier consulta y/u observación de los postores a la presente convocatoria de Concesión, se deberá formular por escrito ante el presidente de la Comisión Encargada del Proceso de Concesión en la fecha que establece el cronograma de actividades. Para los efectos el presidente de la Comisión podrá solicitar el apoyo de personal técnico para las coordinaciones respectivas.

VII. CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO.

1. Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal policial de lunes a domingo en el horario de 12:00 a 15:00 horas (ALMUERZO) y de 17:00 a 21:00 (CENA). En caso de "ALERTA MÁXIMA" podrán variar los horarios, comunicándose oportunamente.
2. El concesionario deberá contar con insumos: Carnes, pescado, frutas y otros frescos y de primera calidad.
3. El estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 12.00) por efectivo policial por ROUD, suma de dinero que deberá ser considerado para la prestación del servicio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el personal policial que presta servicios en la CPNP Yerbateros.
4. El Concesionario deberá contar con muebles (mesas y sillas), electrodomésticos y enseres de Cocina para el funcionamiento del COMEDOR, comprometiéndose a efectuar el mantenimiento y las reparaciones que el caso requiera para los efectos de una buena presentación de los ambientes del Comedor de la CPNP Yerbateros.
5. El Consejo de Administración podrá efectuar su potestad de visitar de manera inopinada para verificar el estado del aseo del ambiente del comedor, de la preparación de los alimentos, de los utensilios y menajes de cocina, la calidad de los productos o insumos utilizados, para garantizar la salud del personal policía beneficiado con la ROUD. No se requiere aviso previo.



VII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La Comisión Especial encargada de la CONCESION, formulará un cuadro comparativo de las PROPUESTAS RECEPCIONADAS de los postulantes a la concesión.
2. Evaluará las características de las propuestas de cada POSTOR y seleccionará la más conveniente, teniendo en consideración la equivalencia de condiciones, dando preferencia la propuesta más adecuada a los intereses de la Entidad convocante.
3. Todos los acuerdos de la Comisión Especial se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial al término de la evaluación y calificación dando como ganador a la propuesta que obtenga el más alto puntaje.
5. La Comisión Especial, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificará al postulante ganador en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas para suscribir el contrato respectivo y se efectuó la entrega

de los ambientes correspondientes al COMEDOR de la CPNP Yerbateros, ubicado en el Jr. Juan Pablo Riso N° 310 del distrito de San Luis.

6. Los aspectos que con claridad se consignarán en el CONTRATO, entre otros, serán:
 - a. El Concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros la prestación del servicio de concesión, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo pena de resolución de este y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

VIII. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

1. Cumplir con lo estipulado en el Contrato.
2. Proporcionar sus servicios al personal PNP de lunes a domingo incluye feriados en los horarios establecidos en las CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO.
3. Mantener el ambiente donde se prepara los alimentos y el ambiente donde se brinda atención a los comensales y/o personal policial, completamente aseado.
4. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
5. Colocar en un lugar visible las lista del MENU SEMANAL.
6. Los alimentos deben ser preparados observando la composición dietética y balanceada.
7. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
8. Fumigar el ambiente concedido cada tres meses, para los efectos se formulará el Acta respectiva.
9. Permitir que el Consejo de Administración de la CPNP Yerbateros encargada del control y fiscalización de la buena administración o quien haga sus veces, el ingreso a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en las Directivas enunciadas en la presente BASES.
10. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran sus servicios, evitando la controversia.
11. No brindar alimentos descompuestos o vencidos.
12. Reparar los daños que se originan en las instalaciones y servicios del Comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.
13. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de comensales, de tal manera que se garantice una buena atención, eficiente y oportuna.
14. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedarán en beneficio de la dependencia de la Policía Nacional, sin derecho a la indemnización alguna.
15. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el comedor, se encuentren en buen estado de salud y observen solvencia moral.
16. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de las Directivas antes indicadas y las que se establezcan el respectivo contrato de concesión.



DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta de respeto y cortesía del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), por parte de la Comisión de Fiscalización, así mismo de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;
- Primera vez : Amonestación Verbal
 - Segunda vez : Amonestación Escrita Notarial
 - Tercera vez : Rescisión del Contrato

IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. En caso de que exista alguna duda en cuanto a la interpretación de los enunciados expuestos en la presente, será la Comisión Especial quien tendrá la potestad de resolver cualquier controversia, siendo la máxima autoridad en esta instancia del proceso.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, previo control posterior de la documentación se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente, conforme a ley.



RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por el CONSEJO DE ADMINISTRACION, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor de la concesión, por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
2. Faltar dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada durante el mes, dejando sin alimentos al personal policial.
3. Por faltas físicas o verbales debidamente comprobadas a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinados para el Comedor. (Dos veces continuas o tres discontinuas).
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo comprobantes de pago (facturas), documentación presentada en el proceso de concesión y otros documentos validados para dar cuenta a la Superioridad.

6. Mentir a lo manifestado en su DECLARACION JURADA según modelo emitido por el Comité, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 52 "b" (Decreto Supremo N°344-2018-EF/publicado el 31DIC2018).
7. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de 30 días, la misma que se hará efectiva mediante una transacción notarial.

XI. RECEPCION DE EXPEDIENTES.

Los expedientes serán recepcionados en Mesa de Partes de la Oficina de Administración de la CPNP Yerbateros en la fecha y hora establecida en el Cronograma de Actividades publicado en el portal institucional de la PNP.

San Luis, 26 de mayo del 2025.



OA - 425633
Nhilten Cesar PISCOYA FERREÑAN
S1 PNP
VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION



SA - 31655216
Eddy Raul LOPEZ TICONA
S1 PNP
SECRETARIA DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION



OA - 298107
William Olimpio SULCA LAGOS
MAYOR. PNP
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION

APROBADO: